



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°053-2023-A-MDI

Inclan, 24 de Febrero de 2023.

VISTOS: El Informe No 004-2023-OPMI-OPP-GM/MDI de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe No 028-2023-OPP-GM/MDI-T, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; emitido con proveído S/N dado por la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo No 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo de inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley No 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante Decreto Legislativo No 1432, se modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema administrativo de inversión invierte.pe;

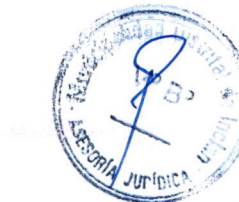
Que, mediante Decreto Supremo No 284-2018-EF, se aprueba la actualización del reglamento del Decreto Legislativo No 1252, con el fin de adecuar las normas reglamentarias del Decreto Legislativo No 1252 a los cambios efectuados mediante el Decreto Legislativo No 1432;

Que, mediante Decreto Supremo No 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 13 del artículo 3o del Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, aprobado por Decreto Supremo No 284-2018-EF, establece que: Programa Multianual de Inversiones: Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral No 001 -2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva No 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 16° de la Directiva No 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral No 001 -2019-EF/63.01, dispone que: 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo No 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. 16.5 El PMI constituye el marco orientador de las fases de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°053-2023-A-MDI

Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones. 16.6 Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente;

El Informe No 003-2023-OPMI-OPP-GM/MDI de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones se remite la PROGRAMACION MULTIANUAL 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Inclán para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones; mediante el Informe No 028-2023-OPP-GM/MDI-T. de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto se remite para aprobación mediante acto resolutivo el PMI 2024-2026 solicitado por la OPMI de la MDI;

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la OPMI, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el período 2024-2026;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Inclán, para el periodo 2024-2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Inclán, hacer cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la secretaria general e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución, en la página institucional de la Municipalidad [www. muniinclan.gob.pe](http://www.muniinclan.gob.pe)

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Inclán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
OAJ
OPMI
ARCHIVO.